



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal de Pertenencia N° 11001400300220200027000

I. Agréguese a los autos la actuación realizada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, que da cuenta del emplazamiento de los herederos indeterminados de ROSAURA CASTILLO TORRES (QEPD), para los fines a que haya lugar, vista en el numeral 024 del expediente digital.

II. Se requiere a la parte demandante y su apoderada a fin de den cumplimiento al numeral 7 del auto admisorio de la demanda, esto es aportando las fotografías del inmueble en las que se observe la instalación de la valla, conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

III. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, las comunicaciones allegadas por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (Num. 029, 030, 031, y 032), la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR (Num. 027), la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS (Num. 034) y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (Num. 035).

IV. Conforme lo comunicado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR (Num. 027), por secretaría, oficiesele, informándole que deberá efectuar la corrección requerida en el asunto, respecto del nombre de la demandante, indicando correctamente su número de identificación, conforme fuere solicitado en oportunidad anterior, sin lugar a gastos de registro, so pena de incurrir en desacato a orden judicial. (Art. 44 del C.G.P.)

V. Una vez inscrita la demanda correctamente y aportadas las fotografías de que trata el núm. 7° del art. 375 del C.G.P. se continuará con el trámite del asunto.

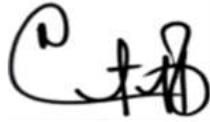
VI. Finalmente, en cuanto a las nuevas pruebas de oficio solicitadas por la apoderada demandante (Num. 033), se niega su solicitud, en tanto que, no es ésta, la oportunidad procesal pertinente para solicitar las mismas. (Art. 370 del CGP.)

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
93 hoy 19 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario